

RAD. 080013110008-2021-00563-00
REF. INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DTE. BONILYN DEL CARMEN PAEZ DE LA CRUZ
DDO. SAMUEL ANTONIO PAEZ RODRIGUEZ y TOMAS ABEL NAGUIB PAYAREZ
AUTO NOMBRA CURADOR

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento al demandado SAMUEL ANTONIO PAEZ RODRIGUEZ, por lo que se encuentra pendiente designarle Curador Ad-Litem. Sírvasse proveer.

Barranquilla, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso al demandado SAMUEL ANTONIO PAEZ RODRIGUEZ, al Dr. JOSE GREGORIO BECERRA VALETH, quien se puede localizar en la Calle 68 No. 45- 10, de esta ciudad, Cel. 301 5015074, correo electrónico: josebecerra21@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese el marconigrama respectivo con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

SIJ

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

657e9eaf81bc680a7a104baec12aec881a7c64faabcb176ac511e68c0e9d0372

Documento generado en 20/05/2022 12:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>